

ARAGON *

JOSE A. IZUEL VERA
JAVIER FERRER ORTIZ
Universidad de Zaragoza

1. DIAS FESTIVOS

— La *Proposición no de Ley* núm. 15/25, de 7 de junio, sobre reposición del día del Corpus Christi como fiesta laboral (cfr. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, II, 1986, pág. 544), fue estudiada por la Comisión de Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales el 4 de febrero de 1986. Sometida a votación, se produjo un empate al pronunciarse seis diputados a favor de la reposición y seis en contra. Al repetirse la votación dos veces más con idéntico resultado, fue rechazada en cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de la Cámara (B.O.C.A. núm. 136, de 6 de junio de 1986, pág. 2539).

— *Decreto* 11/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se incluye en el calendario laboral para 1986 el día 23 de abril, «Día de Aragón», en sustitución del día 29 de mayo, festividad del Corpus Christi (B.O.A. núm. 13, de 17 de febrero de 1986, pág. 104).

— *Proposición no de Ley* núm. 5/1986, de 3 de marzo, sobre la supresión de la festividad del Corpus Christi, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista (B.O.C.A. núm. 124, de 14 de marzo de 1986, págs. 2354-2355).

Propone que las Cortes de Aragón insten a la Diputación General para que incluya en el calendario laboral la fiesta del 23 de abril, «Día de Aragón», en sustitución de otra festividad distinta a la del día 29 de mayo, Corpus Christi, quedando ésta como fiesta laboral retribuida y no recuperable en todo el territorio aragonés. La petición se apoya en la mala acogida con que la mayoría de los ciudadanos han recibido su supresión, y recuerda la especial importancia y solemnidad con que se celebra en muchos lugares de Aragón, especialmente en la ciudad de Daroca.

Fue rechazada por las Cortes de Aragón en su sesión plenaria de 10 de abril de 1986 por 28 votos a favor, 31 en contra y dos en blanco (B.O.C.A. núm. 127, de 17 de abril de 1986, pág. 2399, y núm. 133, de 21 de mayo de 1986, págs. 2485-2486, y D.S.C.A. núm. 50, de 10 de abril de 1986, págs. 2073-2078).

— *Decreto* 123/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se incluye en el calendario laboral para 1987 el día 23 de abril, «Día de Ara-

* Abreviaturas: B.O.A. *Boletín Oficial de Aragón.*
B.O.C.A. *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.*
D.S.C.A. *Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón.*

gón», en sustitución del 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol (*B.O.A.* núm. 132, de 29 de diciembre de 1986, pág. 1878).

De todas estas actuaciones que giran en torno a la inclusión o supresión de la festividad del Corpus Christi, merecen ser destacadas las intervenciones de distintos parlamentarios en la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el 10 de abril de 1986. La Proposición no de Ley núm. 5/1986 fue defendida por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, señor Mur Bernad. En su primera intervención, después de poner de relieve el descontento que ha producido entre los aragoneses la supresión de esta fiesta, advierte que aun tratándose de un tema menor es importante, como exponente de la sensibilidad de los gobernantes para con los sentimientos, con las costumbres y con las creencias de los ciudadanos (*D.S.C.A.* núm. 50, de 10 de abril de 1986, pág. 2073).

A continuación pide la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto señor Merino Hernández. En su parlamento pregunta cuál es el verdadero motivo para restablecer la fiesta y suprimir otra distinta; y afirma que nunca se va a dar gusto y satisfacción a todos los aragoneses cuando se trata de suprimir una determinada festividad. Finalmente formula dos reflexiones en voz alta: la primera de índole económico-laboral sobre la necesidad de reducir el número de «puentes», y la segunda, de carácter personal. Recuerda que, por razones históricas, en la fiesta del Corpus Christi se produce una ligazón entre el poder civil y el religioso, y afirma: «en la medida en que tengo que ligar mentalmente, porque lo estoy viendo, festividad del Corpus Christi justamente con procesiones religiosas en las cuales los señores alcaldes, los señores diputados provinciales, sean o no creyentes, o sean del signo ideológico que quieran, tienen que ponerse sus bandas, sus medallas y sus bastones para salir en una procesión de tipo religioso es algo que a mí, realmente, me hiere mi sensibilidad» (pág. 2075).

También interviene el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Esteban Sánchez, que, entre otras cosas, declara que «la celebración del Corpus Christi en España, más que una costumbre o tradición, es ya una institución (...). Es una celebración del pueblo que, se quiera o no, es mayoritariamente católico y quiere rendir homenaje a la Eucaristía» (pág. 2075). Recuerda brevemente la historia de la fiesta, así como el milagro de Daroca, y apostilla: «desde luego, no hay que ser ciegos y simplemente por novedosos echar por tierra una de nuestras más arraigadas tradiciones, hay cosas que, en esencia, hay que mantener: procuramos incluso recuperar nuestro pasado en las excavaciones arqueológicas, por ejemplo, o en la recuperación de nuestros trajes regionales o en recuperar nuestra fabla aragonesa, en lo que tanto empeño tiene nuestro Consejero de Cultura. Pues bien, no le quitemos al pueblo una de sus más arraigadas tradiciones: la fiesta del Corpus» (pág. 2076).

Pide la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, señor Sáenz Lorenzo, que explica la normativa relativa al calendario laboral. Apunta diversas razones para concentrar las fiestas y la necesidad ineludible de elegir entre el Corpus Christi y otra fiesta, con el inconveniente de que la primera, al ser siempre jueves, resulta más perjudicial desde el punto de vista laboral y económico. Concluye diciendo: «en último término, insisto, hay que elegir y con la sensibilidad máxima, también, Señorías, con la racionalidad máxima» (pág. 2076).

El Diputado señor Mur Bernard vuelve a tomar la palabra. Manifiesta que su proposición tiende a estabilizar el calendario festivo, porque «estabilizar el calendario es dejarlo como está, estabilizar el calendario es no hacer el Decreto 11/1986 para suprimir una fiesta que en el calendario ya viene como festiva, luego esto es desestabilizar el calendario» (pág. 2077). Refiriéndose a la repercusión económico-laboral, advierte que es un argumento un tanto contradictorio y propone algunas soluciones; y, en cuanto a las procesiones cívico-religiosas aludidas por el señor Merino Hernández, indica: «a mí también a veces me hieren la sensibilidad ciertas cosas, pero yo quiero decirle que las autoridades hoy en esta Comunidad Autónoma son mayoritariamente socialis-

tas, entonces, pregúntele a las autoridades que van a las procesiones por qué lo hacen, no nos lo pregunte a nosotros» (pág. 2077). Por último, sugiere al Consejero de Bienestar Social y Trabajo que cambie el calendario laboral y que el de 1987 se fije antes de terminar el año en curso.

Aunque la proposición fue rechazada, el Decreto 123/1986, de 19 de diciembre, de hecho la ha tenido en cuenta al incluir el 23 de abril, «Día de Aragón», en sustitución del 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol.

— *Anuncio* del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a las fiestas locales y no recuperables en los Municipios de Aragón (B.O.A. núm. 42, de 12 de mayo de 1986, págs. 524-530).

— *Corrección de errores* del anuncio del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo relativo a las fiestas locales y no recuperables de los Municipios de Aragón (B.O.A. núm. 49, de 26 de mayo de 1986, pág. 688).

Completan el calendario laboral, publicando las fiestas locales retribuidas y no recuperables, aprobadas por las respectivas Direcciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En la inmensa mayoría de los casos consta el carácter religioso de las mismas.

2. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

Las obras de restauración de la Catedral de La Seo de Zaragoza son objeto de las siguientes actuaciones de la Diputación General y de las Cortes de Aragón:

— *Resolución* de 2 de diciembre de 1985, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hace público el Acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón, en relación con la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Catedral de La Seo de Zaragoza a la empresa Manuel Tricas, S. A. (B.O.A. núm. 5, de 21 de enero de 1986, pág. 35).

— *Resolución* de 30 de febrero de 1986, de la Secretaría del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hace público el Acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón aceptando la solicitud presentada por la empresa Manuel Tricas, Sociedad Anónima, y anulando las actuaciones habidas (B.O.A. núm. 10, de 7 de febrero de 1986, pág. 83).

— *Anuncio* del Departamento de Cultura y Educación por el que se convoca a licitación por el sistema de concurso la restauración de la Catedral de La Seo de Zaragoza, declarada de urgencia a los efectos de tramitación (B.O.A. núm. 18, de 28 de febrero de 1986, pág. 163).

— *Resolución* de 1 de abril de 1986, de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón, en relación con la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Catedral de La Seo de Zaragoza, en su primera fase, a la empresa Agromán, S. A., y se autoriza al Consejero de Cultura y Educación para que, en nombre de la Diputación General de Aragón, firme el contrato relativo a la mencionada obra (B.O.A. núm. 32, de 8 de abril de 1986, pág. 367).

— *Resolución* de 16 de junio de 1986, de la Secretaría General de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón, en relación con la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Catedral de La Seo de Zaragoza, en su segunda fase, a la empresa Agromán, S. A., y se autoriza al Consejero de Cultura y Educación para que, en nombre de la Diputación General de Aragón, firme el contrato relativo a la mencionada obra (*B.O.A.* núm. 64, de 25 de junio de 1986, pág. 1024).

— *Interpelación* núm. 20/1986, de 20 de octubre, relativa al estado actual de los trabajos de restauración de la Catedral de La Seo, formulada por el portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, señor Eiroa García (*B.O.C.A.* núm. 148, de 28 de octubre de 1986, págs. 2749-2750, y núm. 161, de 15 de diciembre de 1986, páginas 3006-3008, y *D.S.C.A.* núm. 58, de 6 de noviembre de 1986, págs. 2582-2589).

En palabras del Diputado interpelante, se trata de tranquilizar a la opinión pública ante ciertas informaciones alarmantes sobre el modo en que se están llevando a cabo estas obras y las posibles desavenencias entre los representantes del Arzobispado y el Consejero de Cultura y Educación.

En el transcurso del debate sobre esta cuestión que ocupó el quinto punto del orden del día de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el 6 de noviembre, también se hacen eco de estas inquietudes y piden una mayor información los Diputados señores Eiroa García, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista; Alierta Izuel, de la Agrupación de Diputados, y Agustín Tremps, del Grupo Parlamentario Popular. En sus respuestas, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación alude al carácter modélico de la restauración «en cuanto a la colaboración por vez primera de la Iglesia y de instituciones financieras de Aragón en una empresa importante como es la restauración de La Seo» (pág. 2587), pero reconoce la existencia de problemas con los representantes del Arzobispado, que ha motivado una petición de sustituirlos. Afirma que las obras siguen un ritmo normal, sometidas a un riguroso control por parte de su Departamento y se ofrece a dar una respuesta más detallada en la Comisión de Cultura (pág. 2585).

— *Respuesta escrita* de 8 de enero, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 121/1985, sobre excavaciones arqueológicas efectuadas en el solar de la iglesia de los Escolapios de Jaca, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Lacleta Pablo (*B.O.C.A.* núm. 111, de 23 de enero de 1986, página 1965).

— *Solicitud* de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, formulada a petición propia, y admitida a trámite por la Mesa de las Cortes en su sesión de 17 de marzo de 1986 (*B.O.C.A.* núm. 125, de 25 de marzo de 1986, pág. 2379).

Entre los temas a tratar se incluye la respuesta oral a la pregunta para respuesta oral núm. 115/1985, sobre la exploración realizada en la Catedral de Tarazona con motivo de su consolidación, que formuló el Diputado del Grupo Parlamentario Popular señor Moreno Pérez-Caballero.

— *Decreto* 52/1986, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón (Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes), sobre la aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan general municipal de Zaragoza (*B.O.C.A.* núm. 50, de 28 de mayo de 1986, págs. 691-695).

En su apartado duodécimo, relativo a determinaciones específicas para el centro histórico y conjuntos histórico-artísticos incoados o declarados, menciona expresamente

el Convento del Santo Sepulcro, el Monasterio de Santa Fe de Huerva y la Cartuja de la Concepción (pág. 694).

— *Anuncio* del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras «Puente sobre el río Alcanadre, en la ermita de San Miguel (Castejón de Monegros, Huesca)» (B.O.A. número 49 de 26 de mayo de 1986, pág. 687).

— *Proposición no de Ley* 14/1985, de 31 de mayo, sobre obras realizadas en el entorno de la iglesia de Montalbán, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, que fue debatida en la sesión celebrada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes los días 23 de octubre y 25 de noviembre, según la enmienda transaccional propuesta por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, señor Eiroa García (B.O.C.A. núm. 153, de 21 de noviembre de 1986, págs. 2832-2833).

— *Pregunta para respuesta escrita* núm. 63/1986, sobre actos conmemorativos del nacimiento de la Corona de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor Merino Hernández (B.O.C.A. núm. 152, de 18 de noviembre de 1986, página 2808).

— *Respuesta escrita* de 27 de noviembre de 1986, sobre actos conmemorativos del nacimiento de la Corona de Aragón, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación (B.O.C.A. núm. 161, de 15 de diciembre de 1986, pág. 3003).

Entre las actuaciones previstas se incluye «la recuperación de los Panteones Reales, continuando con la labor ya realizada en San Juan de la Peña y San Pedro el Viejo de Huesca. Se va a actuar en colaboración con otras Comunidades Autónomas miembros del Real Patronato del Monasterio de Poblet. Se intervendrá en el Panteón de Pedro II y la reina Sancha en el Monasterio de Sijena, iniciando así una serie de obras previstas en el monasterio con motivo del VIII centenario de su fundación, que se celebrará en 1988» (pág. 3003).

— *Ley* 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón (B.O.A. núm. 120, de 1 de diciembre de 1986, págs. 1709-1712, y B.O.C.A. núm. 156, de 2 de diciembre de 1986, págs. 2876-2879).

En el transcurso del debate de totalidad del Proyecto de Ley de Archivos de Aragón, celebrado el 16 de octubre, el Excmo. Consejero de Cultura y Educación, señor Bada Panillo, hizo una breve referencia expresa a los archivos eclesiásticos de Aragón que, en buena parte, ya tienen hecho su censo-guía (D.S.C.A. núm. 56, de 16 de octubre de 1986, pág. 2452). En la misma sesión plenaria, el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor Agudo González, en relación al esfuerzo realizado en las tres provincias para catalogar y censar los documentos de los archivos aragoneses, mencionó, entre otros, los eclesiásticos, de catedrales, diocesanos, parroquiales y monásticos (pág. 2460).

Por otra parte, las asociaciones de carácter religioso fueron citadas explícitamente en la enmienda número 7, del Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor De las Casas Gil, al artículo 3 del Proyecto, y en la enmienda núm. 23, del Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor Merino Hernández, al artículo 7 del mismo (B.O.C.A. número 145, de 21 de octubre de 1986, págs. 2677 y 2681). Ambas fueron rechazadas por la Ponencia y mantenidas para su debate en Comisión (B.O.C.A. núm. 152, de 18 de noviembre de 1986, págs. 2797-2798 y 2803). La enmienda núm. 23 fue incorporada al Proyecto por el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, pero la núm. 7 se mantuvo para su defensa en Pleno (B.O.C.A. núm. 153, de 21 de noviem-

bre de 1986, págs. 2821 y 2824), donde fue rechazada (*D.S.C.A.* núm. 59, de 13 de noviembre de 1986, pág. 2599).

El artículo 7, perteneciente a la «Sección segunda, Archivos Privados», quedó redactado definitivamente de la siguiente forma: «1. A los efectos de la presente Ley, son privados los archivos y documentos pertenecientes a las personas físicas o jurídicas de derecho privado que ejerzan sus funciones básicas y principales en Aragón y radiquen dentro de su ámbito territorial.—2. Tendrán la consideración de documentos de carácter histórico aquellos documentos privados mencionados en el apartado anterior, que la Ley de Patrimonio Histórico Español declara constitutivos del patrimonio documental: a) Los documentos con una antigüedad superior a cuarenta años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades y fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado (...)» (*B.O.A.* núm. 120, de 1 de diciembre de 1986, págs. 1709-1710).

— *Ley 7/1986*, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón (*B.O.A.* núm. 123, de 9 de diciembre de 1986, págs. 1762-1764, y *B.O.C.A.* núm. 160, de 12 de diciembre de 1986, págs. 2985-2987).

La enmienda núm. 21, del Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor De las Casas Gil, hacía mención expresa del «patrimonio museístico eclesiástico» (*B.O.C.A.* número 145, de 21 de octubre de 1986, pág. 2702). Fue rechazada por la Ponencia y mantenida para su debate en Comisión primero (*B.O.C.A.* núm. 153, de 21 de noviembre de 1986, pág. 2825) y en Pleno después (*B.O.C.A.* núm. 153, de 21 de noviembre de 1986, pág. 2844), pero no progresó (*D.S.C.A.* núm. 56, de 16 de octubre de 1986).

Del debate de totalidad del Proyecto cabe destacar unas palabras del Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, señor Benedicto Gracia, aludiendo a «la preocupación religiosa» como una de las tres preocupaciones básicas del hombre «con la que explica lo que no conoce» (*D.S.C.A.* núm. 56, de 16 de octubre de 1986, pág. 2447).

— *Ley 8/1986*, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón (*B.O.A.* núm. 131, de 26 de diciembre de 1986, págs. 1866-1867, y *B.O.C.A.* núm. 164, de 27 de diciembre de 1986, págs. 3137-3139).

— *Resoluciones* de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, de 19 de mayo, 2, 4 y 24 de junio, 24 de julio, 12 de agosto, 2 de octubre y 10 y 13 de noviembre, por las que se hacen públicas las adjudicaciones por el sistema de contratación directa de distintas obras en edificios de carácter religioso: de restauración del Monasterio de San Juan de la Peña (Huesca) y de la ermita de Salas (Huesca) (*B.O.A.* núm. 48, de 24 de mayo de 1986, pág. 675); de restauración, segunda fase, de la iglesia de San Benito de Calatayud (Zaragoza) (*B.O.A.* núm. 57, de 11 de junio de 1986, pág. 872); del proyecto complementario de obras del Museo Municipal de Tarazona (Zaragoza), en los sótanos del Palacio Episcopal (*B.O.A.* núm. 57, de 11 de junio de 1986, pág. 872); de obras urgentes en la cubierta de la nave lateral de la iglesia de San Miguel de los Navarros, de Zaragoza (*B.O.A.* núm. 67, de 2 de julio de 1986, pág. 1095); de restauración de la iglesia de la Virgen de Tobed (Zaragoza) (*B.O.A.* núm. 80, de 6 de agosto de 1986, pág. 1264); de recuperación de las pinturas existentes en la bóveda de la iglesia de Santa María, de Loarre (Huesca) (*B.O.A.* número 86 de 22 de agosto de 1986, pág. 1317); de rehabilitación de archivos y dependencias anexas del Palacio Arzobispal de Zaragoza; de restauración, segunda fase, de la iglesia de la Inmaculada, de Santa Eulalia del Campo (Teruel), y de restauración parcial de la iglesia parroquial de Peralta de Alcofea (Huesca) (*B.O.A.* núm. 100, de 14 de octubre de 1986, pág. 1492); de restauración de la iglesia de Santa María la

Blanca, de Berbegal (Huesca) (B.O.A. núm. 113, de 14 de noviembre de 1986, página 1616); de restauración, segunda fase, de la iglesia de la Natividad, de Valdealgorfa (Teruel), y de restauración del Panteón de las Heroínas de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, de Zaragoza (B.O.A. núm. 115, de 19 de noviembre de 1986, pág. 1638), y de restauración, tercera fase (limpieza de fachadas y acondicionamiento de exteriores) de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, de Zaragoza (B.O.A. núm. 116, de 21 de noviembre de 1986, pág. 1654).

3. DERECHOS

— *Respuesta oral* de 12 de diciembre de 1985, a la pregunta núm. 133/1985, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Lacleta Pablo, al Excelentísimo Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre la iniciativa de su Departamento de subvencionar exclusivamente las intervenciones quirúrgicas en casos de interrupción del embarazo, y no otras intervenciones derivadas de problemas médico-quirúrgicos a personas que, carentes de medios económicos, no son beneficiarias de la Seguridad Social (B.O.C.A. núm. 119, de 25 de febrero de 1986, pág. 2225).

— *Orden* de 27 de diciembre de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se determinan los hospitales acreditados para la práctica de la interrupción del embarazo durante el año 1986 (B.O.A. núm. 2, de 7 de enero de 1986, pág. 12).

— *Pregunta para respuesta escrita* núm. 39/1986, de 16 de mayo, sobre el desarrollo de la Orden de 27 de diciembre de 1985, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón (B.O.A. número 135, de 29 de mayo de 1986, pág. 2516).

— *Respuesta escrita* de 11 de julio, del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 39/1986 (B.O.C.A. núm. 140, de 28 de julio de 1986, pág. 2607).

Afirma que los cinco hospitales de la Comunidad Autónoma acreditados para la realización de abortos en los tres supuestos despenalizados por la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de junio, reúnen los requisitos mínimos exigidos y las condiciones médicas adecuadas. También declara que hasta el momento se han practicado dos abortos: uno de ellos amparándose en que el embarazo fue consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación, y el otro por presumir que el feto nacería con graves taras físicas o psíquicas.

— *Pregunta para respuesta oral* núm. 79/1986, de 17 de noviembre, sobre la concesión de subvenciones para la realización de intervenciones quirúrgicas de interrupción voluntaria del embarazo, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, señora Quintín Gracia (B.O.C.A. núm. 155, de 28 de noviembre de 1986, página 2863).

Ante la medida adoptada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón de subvencionar los abortos despenalizados en los casos de mujeres que careciesen de medios económicos y no fueren beneficiarias de la Seguridad Social, se pregunta cuáles son las dificultades más habituales del sector público para satisfacer estas posibles demandas.

— *Pregunta para respuesta escrita* núm. 102/1986, de 3 de diciembre, sobre posibles actuaciones de la Diputación General de Aragón para facilitar la interrupción voluntaria del embarazo al amparo de la legislación vigente con una oferta suficiente de centros y medios de todo tipo, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor De las Casas Gil (B.O.C.A. núm. 161, de 15 de diciembre de 1986, págs. 3001-3002).

— *Pregunta para respuesta oral* núm. 80/1986, de 17 de noviembre, sobre prestación social sustitutoria, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, señora Quintín Gracia (B.O.C.A. núm. 155, de 28 de noviembre de 1986, pág. 2863).

Solicita información del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre qué criterios piensa aplicar a la hora de la hipotética adscripción de los objetores de conciencia a las tareas propias de sus áreas.

4. ENSEÑANZA

— *Resolución* de 23 de enero de 1985, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento del señor don Agustín Motilla de la Calle como Profesor Titular del Área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado (B.O.A. núm. 11, de 11 de febrero de 1986, pág. 87).

5. ASOCIACIONES

— *Respuesta escrita* de 26 de mayo, del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 35/1986, relativa a subvenciones a organizaciones juveniles en 1984 y 1985 (B.O.C.A. núm. 139, de 23 de junio de 1986, págs. 2596-2599).

En el apartado 3, referente a la naturaleza de las organizaciones solicitantes y actividades que realizan, menciona expresamente «las Asociaciones Juveniles constituidas según el Derecho Canónico en virtud del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos, de 4 de diciembre de 1979» (pág. 2596). Y tanto en el anexo I —subvenciones distribuidas en 1984— como en el anexo II —subvenciones solicitadas y otorgadas o pendientes de satisfacer, correspondientes a 1985—, figuran un buen número de organizaciones juveniles de Aragón de naturaleza canónica

6. SERVICIOS SOCIALES

— *Orden* de 27 de mayo, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1987 (B.O.A. núm. 52, de 2 de junio de 1986, páginas 714-749).

En el anexo de personal laboral hay una mención explícita a religiosos y capellanes (pág. 733).

— *Resolución* de 16 de junio, de la Dirección General de Trabajo (B.O.E. núm. 159, de 4 de julio de 1986), por la que se dispone la publicación del Convenio colectivo de la Diputación General de Aragón para el personal laboral que presta sus servicios en materia de Sanidad (B.O.A. núm. 72, de 16 de julio de 1986, págs. 1170-1180).

En el anexo II de tablas salariales figuran los Capellanes de hospitales, junto a los Ordenanzas y Cortadores, en el nivel profesional VII, con una retribución anual de 1.004.038 pesetas en catorce pagas y en concepto de trienio anual 34.286 pesetas en catorce pagas (pág. 1180).

— *Interpelación* núm. 18/1986, de 14 de agosto, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa a las actuaciones de su Departamento sobre asistencia geriátrica, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Lacleta Pablo (B.O.C.A. núm. 143, de 3 de octubre de 1986, págs. 2635-2636).

En la exposición de motivos se alude a la necesidad de coordinar los servicios médicos con los sociales y, dentro de éstos, los públicos con los privados, mencionando a Cáritas y a las órdenes religiosas (pág. 2635). El Diputado interpelante volvió a citarlas durante su intervención en la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el 6 de noviembre (D.S.C.A. núm. 58, de 6 de noviembre de 1986, págs. 2571-2582, y, especialmente, pág. 2572). También cabe reseñar unas palabras que pronunció el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, señor Val-Carreres Guinda, en el transcurso de dicha sesión, refiriéndose al envejecimiento como una situación «en la que aumentan los sentimientos religiosos porque se ve próximo a una meta y entonces la gente va tomando posiciones» (pág. 2581).

7. OTRAS DISPOSICIONES

— *Resolución* de la Presidencia de las Cortes de Aragón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de consolidación, restauración y adecuación para Biblioteca de las Cortes de Aragón de la Capilla de San Martín, en el Palacio de la Aljafería (B.O.A. núm. 17, de 27 de febrero de 1986, pág. 149).

— *Intervención oral* del Diputado señor Mur Bernad, portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, en la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada los días 16 y 17 de abril (D.S.C.A. núm. 52, de 16 y 17 de abril de 1986, pág. 2218).

En el turno que le corresponde, después del discurso del Excmo. Sr. Marraco Solana, Presidente de la Diputación General de Aragón, dirigiéndose al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a propósito del catalán y los límites eclesiásticos, cita unas declaraciones del Obispo de La Seo de Urgel en las que afirmaba que «no les íbamos a entregar a la provincia de Aragón todas las tierras que conforman nuestra región», porque «el interés por el catalán en la Franja Oriental retrasaría el retorno de dicha zona a las diócesis aragonesas» (pág. 2218).

Más adelante el Diputado señor Mur Bernad vuelve a intervenir para recordar unas palabras del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón en las que declaraba dejar el asunto de los límites diocesanos a la Iglesia, y termina diciendo: «por supuesto, no le voy a pedir que suplante el papel del señor Arzobispo de Zaragoza, ni el de ninguno de sus consejeros, pero sí me gustaría que, en este tema, tuviéramos todos la sensibilidad suficiente, por cuanto que representa el hecho cultural que hay detrás de la cuestión de los límites eclesiásticos» (pág. 2227).

— *Anuncio* del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la contratación por el sistema de adjudicación directa del alquiler del andamiaje tubular para el apeo de los arcos de la iglesia del Hogar Pignatelli, montaje y desmontaje del cuarto arco, con destino a la nueva sede de la Diputación General de Aragón (B.O.A. número 35, de 18 de abril de 1986, pág. 401, y núm. 41, de 9 de mayo de 1986, página 519).

Declarada desierta la contratación anunciada el 18 de abril, se procede a convocarla por segunda vez el 9 de mayo.

— *Anuncio* del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca concurso para la contratación del suministro e instalación del sistema horario en el edificio del antiguo Hogar Pignatelli, así como en las torres de su iglesia, futura sede de la Diputación General de Aragón (B.O.A. núm. 93, de 17 de septiembre de 1986, pág. 1396).

— *Orden* de 1 de octubre, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se presta conformidad al contenido de los Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (B.O.A. núm. 98, de 6 de octubre de 1986, págs. 1458-1466).

Publica como anexo los Estatutos de la Caja. Transcribimos por su interés los artículos 1, 73 y 82, aunque también son dignos de ser tenidos en cuenta otros preceptos que contemplan las competencias de la entidad fundadora y de sus representantes.

- *Art. 1* —cap. I, *Personalidad, domicilio y funciones*—: «La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón es una Institución benéfico-social, fundada en el año 1905 por la Iglesia Católica, a través de Acción Social Católica de Zaragoza, quien ostenta la condición de Patrono Fundador de la misma. Su constitución es por tiempo indefinido.»
- *Art. 73* —único del cap. IX, *Del Consiliario*—: «El Consiliario de la Caja será nombrado por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, a propuesta del Consejo de Administración, y tendrá a su cargo la dirección espiritual y moral de la entidad. Formulará a los órganos de gobierno de la Caja cuantas observaciones y sugerencias estime convenientes para la consecución de los fines benéfico-sociales de aquélla, a cuyo efecto podrá asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de dichos órganos, excepto a la Comisión de Control.»
- *Art. 82* —único del cap. XII, *Disolución y liquidación de la Caja*—: «En el supuesto de liquidación de la Caja, acordada por la Asamblea General, actuará el Consejo de Administración como Junta Liquidadora, el cual procederá a liquidar el patrimonio de la entidad, reintegrando a los impositores sus respectivos depósitos, haciendo entrega del remanente líquido que resulte después de atender todas sus demás obligaciones, a la Iglesia Católica.»